

# **REGLAMENTO del folleto 1° Edición 2012 de Corporación Comercial e Industrial El Lagar CR S.A.**

## **Disposiciones Generales:**

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrará el catálogo de productos denominada "Folleto 1° Edición 2012" el cual pertenece y es patrocinado por Corporación Comercial e Industrial El Lagar CR S.A. (denominado "El Lagar"), cédula jurídica 3-101-303248.

### **Artículo 1: OBJETIVO DEL FOLLETO.**

El catálogo de productos consiste en dar a conocer a los consumidores finales las líneas de productos que vendemos en materiales de construcción, ferretería y acabados vigentes del 6 de Febrero del 2012 al 4 de Marzo del 2012. Así como dar a conocer diferentes marcas y los servicios que brinda El Lagar.

### **Artículo 2: VIGENCIA DEL FOLLETO.**

La vigencia del Folleto 1° Edición 2012, es del 6 de Febrero del 2012 y finaliza el 4 de Marzo del 2012.

### **Artículo 3: DE LAS RESTRICCIONES DEL FOLLETO.**

Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente reglamento, no hay prohibición para que participen los empleados de la Corporación Comercial e Industrial El Lagar CR S.A., ni sus empresas afiliadas y agencias de publicidad. No hay límite de compra en productos por persona física o jurídica

Todo producto que sea comprado en el Folleto 1° Edición 2012, tiene garantía por daño de fábrica y se realiza en el plazo de treinta días naturales a partir del día en que se realice la compra. Para realizar su debido reclamo o cambio, se debe presentar su factura original en perfecto estado y cédula de identidad en cualquiera de nuestros puntos de venta.

Los precios de los productos clasificados e indicados en el Folleto 1° Edición 2012, aplican únicamente dentro del periodo de vigencia indicada en este reglamento, después de terminada la vigencia los precios de los productos pueden variar. Todos los precios incluyen impuesto de ventas.

En toda publicación a nivel de prensa, televisión, ATL y BTL, las fotografías e imágenes son con fines ilustrativo con el objetivo que el consumidor final tenga una referencia de los productos.

La promoción no crea ninguna obligación entre El Lagar y el consumidor final más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de la misma. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

En el Folleto podrán encontrar productos que se realizan mediante pedido especial, partiendo de la compra el tiempo de entrega será aproximadamente de 24 horas a partir de realizada la compra. Los productos de pedido especial serán destacados en la publicación con un texto que así lo exprese. La lista de productos de pedido especial podrá ser consultada, se encuentra en el artículo 8 del presente reglamento.

Todo piso en general, cerámica, porcelanato, piso laminado, fachaletas y listelos, se venden únicamente por caja.

### **Artículo 4: DE LA DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO "FOLLETO 1° EDICIÓN 2012":**

El presente Reglamento será divulgado en su totalidad en la página web [www.ellagar.com](http://www.ellagar.com), durante la vigencia de la promoción del "Folleto 1° Edición 2012" y en los puntos de venta de El Lagar.

### **Artículo 5: DE LA DIVULGACIÓN DEL LAS PROMOCIONES ESPECIALES "FOLLETO 1° EDICIÓN 2012":**

\* Promoción "**Gánese una CASA modular**", por cada compra de un monto de ₡100,000 colones en materiales de construcción, ferretería y acabados en cualquier ferretería El Lagar, reciba una acción para participar en el sorteo de una casa modular, ver Reglamento divulgado en su totalidad en la página web [www.ellagar.com](http://www.ellagar.com), **durante la vigencia de la promoción la cual será a partir del 15 de febrero 2012 al 31 de marzo de 2012**

**Artículo 6: DE LAS CONSULTAS SOBRE EL FOLLETO 1° EDICIÓN 2012:**

Cualquier consulta sobre los alcances e interpretación de este reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 2217-9500, sin que la respuesta implique, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

El patrocinador podrá modificar, reducir, ampliar, suspender o terminar anticipadamente esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, de forma total o parcial, por razones de caso fortuito o fuerza mayor y por condiciones comerciales. El patrocinador deberá notificar al cliente final de dichos cambios por medio del Administrador y Subadministrador del punto de venta.

**Artículo 7: DE LA MECÁNICA Y REDACCIÓN DEL REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN:**

La mecánica y la redacción del presente reglamento están amparadas en la legislación nacional e internacional de Derechos de Autor.

**Artículo 8: LISTA DE PRODUCTOS DE PEDIDO ESPECIAL: SERAN PUBLICADOS SOLO Y UNICAMENTE CUANDO VENGAN IDENTIFICADOS EN EL FOLLETO QUE APLIQUE.**